

ORDEN EDU/2308/2009, de 17 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los centros docentes públicos de Castilla y León, y su posterior selección en el curso 2009/2010.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León considera de especial importancia la prevención del fracaso escolar así como la reducción del riesgo de abandono escolar temprano y de las situaciones de conflicto en el ámbito escolar.

En este sentido la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 3 las medidas y modalidades que conforman el programa, previendo el artículo 11 el posible establecimiento de las medidas «Refuerzo educativo del alumnado de 2.º, 4.º y 6.º de educación primaria» e «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria» a través de la selección por la administración educativa del «Plan de Éxito Educativo», presentado por los propios centros.

La medida «Refuerzo educativo del alumnado de educación primaria» se ha venido ejecutando en años anteriores, con carácter experimental, en 20 centros docentes públicos, entendiéndose necesaria su continuación hasta la finalización del curso 2009/2010, al haberse ampliado el ámbito de actuación a los alumnos de 6.º de primaria por la citada Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por lo que no se considera procedente ampliar el número de centros mediante convocatoria.

Resulta preciso en cambio efectuar la convocatoria para la presentación y posterior selección de los planes de éxito educativo relativos a la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», en sus distintas modalidades, a desarrollar en los centros docentes públicos.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación acuerda realizar convocatoria para la selección de planes de éxito educativo a desarrollar por centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar la presentación de planes de éxito educativo por los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León y su posterior selección, para la puesta en marcha de la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», en sus distintas modalidades, contemplada en la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2009/2010.

1.2. En la presente convocatoria se seleccionarán en cada una de las modalidades de la medida de «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria» los siguientes planes de éxito educativo:

- Para el desarrollo de la modalidad «Alumnado 1.º de educación secundaria obligatoria», un máximo de 57 planes de éxito educativo.
- Para el desarrollo de la modalidad «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas ordinarias» se seleccionarán un máximo de 69 planes de éxito educativo.
- Para el desarrollo de la modalidad «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias» se seleccionarán un máximo de 45 planes de éxito educativo.

Segunda.– Destinatarios.

2.1. Podrán presentarse a esta convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

2.2. Los centros de una misma zona se podrán agrupar para presentar planes de éxito de zona de acuerdo con lo contemplado en el artículo 12.3 de la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre.

Tercera.– Contenido.

3.1. El «Plan de Éxito Educativo» de los centros podrá abarcar todas o alguna de las modalidades que conforman la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria».

3.2. Los planes de éxito educativo presentados para el desarrollo las modalidades «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas ordinarias» y «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias» serán planes de zona.

3.3. Los planes de éxito educativo de los centros deberán incorporar el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de las características y necesidades del centro y su entorno.
- Análisis de la situación del centro en relación a los resultados académicos.
- Estimación del número de alumnos susceptibles de recibir apoyo.
- Objetivos de la puesta en práctica del plan de éxito y compromisos para mejorar los resultados escolares del centro.
- Actuaciones de refuerzo específico que se lleven a cabo con el alumnado.
- Actuaciones relativas a la coordinación del profesorado.
- Actuaciones informativas y formativas con las familias.
- La implementación del plan en función de los recursos con los que cuenta el centro y los recursos que necesitaría.

En el caso de los planes de éxito educativo presentados para el desarrollo las modalidades «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas ordinarias» y «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias», se incorporarán además los siguientes aspectos:

- Relación de los centros que van a participar, especificando el centro de referencia, así como los centros agrupados.
- Descripción de la realidad de la zona: tipología de los centros, necesidades del alumnado y características socioeconómicas de las familias.
- Concreción de las actuaciones a realizar por cada uno de los centros que participan en el plan.

3.4. El claustro de profesores será informado del «Plan de Éxito Educativo» y deberá ser aprobado por el consejo escolar.

3.5. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán diseñar e incluir actuaciones, que, aunque no estén contempladas dentro de las medidas del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», puedan contribuir a favorecer el éxito del alumnado.

Cuarta.– Solicitudes y documentación.

4.1. Los centros que presenten un «Plan de Éxito Educativo» para la implantación de la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria» deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden y presentarla, preferentemente, en el registro de la Dirección Provincial de Educación de su ámbito, o en cualquier de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Común.

4.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de siguiente documentación:

- Propuesta del Plan de Éxito Educativo del centro, conforme al Anexo II de esta Orden.
- En el supuesto de los planes de éxito educativo de zona, compromiso de participación de los directores de los centros agrupados.

4.3. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

5.1. El plazo para la presentación de los planes de éxito educativo para la implantación de la medida «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», en su modalidad «Alumnado de 1.º de educación secundaria obligatoria» finalizará el 15 de enero de 2010.

5.2. El plazo para la presentación de los planes de éxito educativo para la implantación de la medida «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», en su

modalidad «Alumnado de 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación de pruebas ordinarias» e «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», en su modalidad «Alumnado de 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación de pruebas extraordinarias» finalizará el 25 de enero de 2010.

5.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada Ley.

Sexta.- Tramitación.

6.1. Finalizado el plazo para la presentación de planes de éxito educativo, en cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, se procederá a su examen, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y solicitando, en su caso, su subsanación.

6.2. Finalizadas las anteriores actuaciones remitirán a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado las solicitudes y la documentación que las acompaña junto a una relación de los centros admitidos y excluidos, indicando en este último caso su causa.

6.3. En la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado se constituirá una comisión de selección presidida por el titular del Servicio de Supervisión de Programas, Calidad y Evaluación o persona en quien delegue y por dos funcionarios de la Consejería de Educación, designados por la titular del centro directivo, actuando uno de ellos como secretario con voz y voto.

Séptima.- Criterios de selección.

7.1. La comisión de selección, valorará los planes de éxito educativo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Situación del centro en relación a los indicadores de resultados contemplados en el listado de indicadores nacionales e internacionales (Puntuación máxima: 2 puntos).
- b) Estimación del número de alumnos susceptibles de recibir apoyo en cada una de las medidas y modalidades (Puntuación máxima: 1 punto).
- c) Objetivos de la puesta en práctica del plan de éxito y compromisos para mejorar los resultados escolares del centro (Puntuación máxima: 2 puntos).
- d) Actuaciones de refuerzo específico que se van a llevar a cabo con el alumnado (Puntuación máxima: 1 punto).
- e) Actuaciones relativas a la coordinación del profesorado (Puntuación máxima: 1 punto).
- f) Actuaciones informativas y formativas con las familias (Puntuación máxima: 1 punto).
- g) Centros con alumnado procedente de un entorno socioeconómico desfavorecido (Puntuación máxima: 1 punto).
- h) Centros que impartieron medidas del «Programa para la Mejora del Éxito Escolar» en el curso 2007/08 y 2008/09 (Puntuación máxima: 1 punto).

7.2. En caso de empate en la puntuación, serán seleccionados aquellos planes de éxito que tengan como destinatarios a un mayor número de alumnos.

Octava.- Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por delegación que se efectúa mediante esta misma Orden, por la titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta motivada de la comisión de selección indicando los planes de éxito seleccionados, los centros que los llevarán a cabo y las modalidades que integran cada plan, teniendo en cuenta que un centro podrá ser seleccionado para desarrollar una o varias de las citadas modalidades.

8.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como en la página web de la Consejería de Educación <http://www.jcyl.es>.

8.3. El plazo para resolver esta convocatoria y publicar la resolución será, como máximo, de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposi-

ción en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «B.O.C. y L.»

Novena.- Desarrollo de los planes de éxito.

El «Plan de Éxito Educativo» se desarrollará en los centros seleccionados conforme al siguiente calendario:

- a) La medida «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», modalidad «Alumnado 1.º de educación secundaria obligatoria» se desarrollará de febrero a mayo 2010.
- b) La medida «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», modalidad «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas ordinarias» se desarrollará a de marzo a mayo de 2010.
- c) La medida «Impartición de clases fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria», modalidad «Alumnado 4.º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias» se desarrollará durante el mes de julio de 2010.

Décima.- Ejecución de los planes de éxito.

Los planes de éxito educativo se impartirán, con carácter preferente, por profesorado del propio centro. Sólo en el supuesto de que no exista profesorado voluntario se procederá a la contratación de personal interino.

Undécima.- Recursos.

Los gastos generados por la puesta en marcha de los planes de éxito en los centros públicos serán asumidos por los créditos ordinarios de gastos de personal.

Duodécima.- Evaluación y memoria de los planes de éxito.

12.1. Los centros seleccionados que desarrollen el «Plan de Éxito Educativo» tendrán que realizar la evaluación y memoria del mismo, según lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Orden EDU 2220/2009 de 2 de diciembre.

12.2. La memoria se realizará siguiendo el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.

Decimotercera.- Publicidad, difusión y reconocimiento.

13.1. Anualmente se hará difusión institucional de los resultados de la implantación de esta medida. Igualmente se podrá promover la difusión de los centros que aún sin haber llevado a cabo la medida contemplada por esta convocatoria, desarrollen planes que supongan innovaciones y mejoras reales del éxito del alumnado.

13.2. Los centros que desarrollen planes de éxito educativo recibirán un diploma acreditativo de su participación en el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo».

13.3. Los centros que desarrollen planes de éxito se podrán acoger a la Modalidad 1 de la Orden reguladora de las Experiencias de Calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León y que aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa, pudiendo optar al reconocimiento que anualmente la Consejería otorga a las Mejores Experiencias de Calidad realizadas en el curso escolar correspondiente.

Decimocuarta.- Base final.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Recursos Humanos para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO

Don/Doña			
Director/a del centro:			
Código de centro		Correo electrónico	
Página Web del centro			
con domicilio en:	Calle/Plaza		Nº
Localidad		Municipio	
Provincia		D.P	Teléfono

Código IAPA: n.º 1899 Modelo: n.º 1959

SOLICITA:

Participar en la convocatoria para la presentación de los planes de éxito educativo y su posterior selección en el curso 2009/2010. para lo que remite la documentación exigida.

EXPONE:

que el Claustro de profesores ha sido informado de la propuesta que se adjunta y que el Consejo Escolar del centro en su sesión del día..... lo ha aprobado.

Lugar y fecha de la
solicitud

El/La Directora/a del Centro

Fdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, Avda. de los Reyes Católicos, nº2, 47006 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Este impreso no será válido sin el sello del Registro de Entrada o de la Oficina de Correos

ANEXO II

PROPUESTA DEL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO EN EL CENTRO

Centro		
Localidad		Provincia

Responsables de las actividades del Plan del Éxito Educativo	
Responsable del Programa	
Profesor/a de Refuerzo	
Profesora/a de Lengua	
Profesor/a de Matemáticas	
Orientador/a	

Medidas y Modalidades que se solicitan	
Medida:	Modalidad (en su caso):
Medida:	Modalidad (en su caso):
Medida:	Modalidad (en su caso):
Medida:	Modalidad (en su caso):

Relación de centros que participan en el Plan de Éxito Educativo de zona

1. Características del Centro
1.1 Características del centro y/o zona
1.2 Análisis de la situación del centro en relación a los resultados académicos
1.3 Estimación del número de alumnos susceptibles de recibir apoyo en cada una de las medidas y modalidades
Medida: Nº de alumnos:
(Modalidad en su caso):
Medida: Nº de alumnos:
(Modalidad en su caso):
Medida: Nº de alumnos:
(Modalidad en su caso):
Medida: Nº de alumnos:
(Modalidad en su caso):

Código IAPA: n.º 1899 Modelo: n.º 1959

2. Objetivos de la puesta en marcha del Plan de Éxito Educativo y compromisos para mejorar los resultados escolares del centro

--

3. Actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Éxito Educativo

3.1 Actuaciones de refuerzo específico que se van a llevar a cabo con el alumnado

--

3.2. Actuaciones relativas a la coordinación del profesorado

--

3.3. Actuaciones informativas y formativas con las familias

--

3.4. Concreción de las actuaciones a realizar por cada uno de los centros (en el caso de los planes de zona)

--

3.5. Cronograma de las actuaciones

--

4. Recursos necesarios para la implementación

Recursos	Necesidades
Profesorado	
Actividades de formación	
Materiales curriculares	

En.....a,de de 2.....

El/La directora/a del centro

Fdo:

ANEXO III

GUIÓN PARA LA MEMORIA DEL PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO

*Una memoria para cada nivel educativo o modalidad

Medida C	Medida C (marzo–mayo)	Medida C (julio)
1º ESO	4º ESO	4º ESO

Código IAPA: n.º 1899 Modelo: n.º 1960

Nombre y código del Centro		
Equipo Evaluador	Profesor/a tutor/a	
	Profesor/a refuerzo	
	Profesor/es de refuerzo Lengua Castellana y Literatura	
	Profesor/a de refuerzo de Matemáticas	
	Profesor/a de refuerzo de Técnicas de estudio	
	Miembro EOEP/Dep Orientación	
Grupo de trabajo	Responsable del Programa	
	Asesor/a del Área de Programas Educativos o Miembro del Equipo de Mejora	
	Inspector/a del Centro	

Número de alumnos/as participantes

A.- ACCIONES REALIZADAS

A.1.- De formación del Profesorado

Número de profesores/as participantes

Acción formativa	Nº de veces que se ha realizado cada acción	Fecha(s)	Total de horas dedicadas	Nº de profesores participantes por acción

A.2.- De formación e información a las Familias

Acción formativa o informativa	Nº de veces que se ha realizado cada acción	Fecha(s)	Total de horas dedicadas	Nº de familias participantes

A.3.- De aplicación de las medidas del Programa con los alumnos

Acción	Número de alumnos beneficiarios	Número de profesores participantes	Fecha inicio	Fecha fin	Horas a la semana	Total horas

B.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON RESPECTO AL PLAN INICIAL

- 1.
- 2.
- 3.

C. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL ALUMNADO DESTINATARIO

Valoración cuantitativa	Muy insuficientes		Insuficientes		Buenos			Muy buenos		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>

Valoración cualitativa:

D. NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Profesorado	Muy insatisfechos		Insatisfechos		Satisfechos			Muy satisfechos		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>
Familias	Muy insatisfechos		Insatisfechos		Satisfechos			Muy satisfechos		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>
Miembros del grupo de trabajo (consensuado)	Muy insatisfechos		Insatisfechos		Satisfechos			Muy satisfechos		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>
Equipo directivo del centro	Muy insatisfechos		Insatisfechos		Satisfechos			Muy satisfechos		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>

E. DIFICULTADES ENCONTRADAS

- 1.
- 2.
- 3.

F. VALORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Valoración Cuantitativa	Muy inadecuado		Inadecuado		Bueno			Muy bueno		
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>

Valoración cualitativa:

G. PROPUESTAS DE MEJORA**G.1.- Sobre el Programa de Éxito Educativo. Respecto a:**

- Metodología:

- Gestión:

- Organización:

- Infraestructuras:

- Recursos:

- Horario:

- Comunicación entre los agentes participantes:

- Otros:

G.2.- Para el incremento del nivel de éxito educativo del alumnado.**G.3.- Para reducir el nivel de abandono escolar:**

En.....a,de de 2.....

El/La directora/a del Centro

Fdo:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ACUERDO del Pleno de la Diputación de Ávila, de 30 de noviembre de 2009, por el que se acepta la delegación de competencias formuladas por varios Ayuntamientos de esta provincia.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios Ayuntamientos sobre:

- a) gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., y altas del I.V.T.M. y recaudación de todos los tributos y precios públicos de carácter periódico del Ayuntamiento de *Muñogrande*,
- b) gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) del Ayuntamiento de *San Martín del Pimpoyar*,
- c) la gestión de altas del I.V.T.M. y la recaudación del I.V.T.M., tasas y precios públicos del Ayuntamiento de *Gallegos de Altamiro*, y

d) la recaudación en ejecutiva del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, Incremento del valor de los terrenos urbanos, Licencias de primera ocupación, Ejecuciones subsidiarias y cualquier tributo o ingreso de derecho público, del Ayuntamiento de *Maello*.

En cuanto al modelo de delegación de recaudación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público aperiódicos, también se acordó aprobarlo, para a partir de ahora ofrecerlo a los Ayuntamientos que interesen del O.A.R. la realización de estas competencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el Art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Ávila, 2 de diciembre de 2009.

*El Presidente,
(en funciones)*

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARO